

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 061-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES  
273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA –  
PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”  
CON C.U.I. N° 2309659**

**HITO DE CONTROL N° 1:  
BASES INTEGRADAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 25 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 7 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 061-2024-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” CON C.U.I. N° 2309659**

**HITO DE CONTROL N° 1 – BASES INTEGRADAS**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
2.1. OBJETIVO GENERAL	1
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	1
<b>III. ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	<b>1</b>
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>4</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	<b>20</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>20</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>20</b>
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	<b>20</b>
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	<b>21</b>
<b>APÉNDICE N° 1</b>	<b>222</b>
<b>APÉNDICE N° 2</b>	<b>244</b>
<b>APÉNDICE N° 3</b>	<b>255</b>

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 061-2024-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” CON C.U.I. N° 2309659**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – BASES INTEGRADAS**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), mediante los Oficios N° 000022-CG/OC5303, N° 000199-CG/OC5303, N° 001514-CG/OC5303, N° 001935-2023-CG/OC5303 y N° 00049-2024-CG/OC5303 de 06 de enero de 2023, 06 de febrero de 2023, 18 de agosto de 2023, 12 de octubre de 2023 y 5 de enero de 2024 respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-070, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” publicada el 16 de noviembre de 2021 y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias..

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659, se realiza conforme a la normativa aplicable.

##### **2.2. Objetivo específico**

Determinar si la fase del procedimiento de Integración de las Bases se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable, documentos contractuales, disposiciones internas, estipulaciones y reglamentación técnica vigentes.

#### **III. ALCANCE**

El Servicio de Control Concurrente, en su Hito de Control N° 1: “Bases Integradas”, se desarrolló para el proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659, a cargo del Programa Agua Segura para Lima y Callao (en adelante, PASLC) del MVCS; ha sido ejecutado del 25 de enero al 31 de enero de 2024, en las instalaciones del OCI del MVCS, cito en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia del control concurrente al proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280,

394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659, (en adelante, el “Proyecto”) que, comprende desde el procedimiento de selección, la ejecución de la obra hasta la recepción y liquidación, encontrándose a la fecha con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021.

Al respecto, en el presente informe se desarrollará el Hito de Control N° 1: “Bases Integradas”; referido a la evaluación de las Bases Integradas del proceso de selección para la contratación de la ejecución de obra, en concordancia con la normativa aplicable, documentos contractuales, disposiciones internas, estipulaciones y reglamentación técnica vigentes y al proceso de integración de las bases en relación a la formulación de consultas y observaciones efectuadas por los postores.

### **Descripción del Proyecto**

El “Proyecto” cuenta con declaratoria de viabilidad del 16 de marzo de 2018, y tiene como objetivo principal, mejorar las condiciones del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las habilitaciones involucradas en el proyecto, así como la mejora de la calidad de vida de la población. Considera los componentes<sup>1</sup> que se detallan a continuación:

#### **A. Sistema de Agua Potable:**

- Refuerzo de la línea primaria Chillón de HD, de DN 600 y 300 mm.
- Habilitación de las derivaciones del refuerzo Chillón hacia el reservorio principal RP-5B y hacia los reservorios RP-06-395 y R-1-394
- Mejoramiento de 04 pozos
- Construcción y equipamiento de 01 reservorio principal RP-5B (V= 5000 m3).
- Rehabilitación de 14 reservorios existentes.
- Demolición y reconstrucción de 07 reservorios
- Construcción de 11 reservorios nuevos para las zonas de ampliación.
- Mejoramiento de cisterna CR 253 de 750m3.
- Construcción de 22 muros de contención
- Construcción de 05 cámaras de macro medición de cada sector, 09 cámaras de derivación, 01 cámara reductora de presión, 05 cámaras sostenedoras-reductoras de presión.
- Proyección de conexiones nuevas de agua potable en zonas de ampliación, así como la rehabilitación de conexiones que están conectadas a las redes que serán rehabilitadas.
- Rehabilitación de redes secundarias de HDPE
- Instalación de línea de conducción, impulsión, aducción que permitan conectar a los reservorios en la zona de estudio.

#### **B. Sistema de Alcantarillado:**

- Instalación de colectores primarios, DN 355 en longitud 2 109.34 m y DN 400 mm en longitud 5 759.74 m, DN 450 mm en longitud 661.25 m, DN 630 mm en longitud 1068.13 m, DN 800 mm en longitud 394.41 m, DN 1000 mm en longitud 121.62 m
- Instalación de 35 líneas de rebose, de los cuales 21 líneas mejoradas y 14 proyectadas
- Instalación de colectores secundarios, DN 160mm en longitud 4565.54 m, DN 200mm en longitud 125 563.03m, DN 250 mm en longitud 6 875.44 mm, DN 315mm en longitud 6 599.98 m.
- Construcción de cámara de inspección y cámara de medición de caudal
- Construcción de 188 buzones en colectores primarios.
- Instalación de 17 742 conexiones domiciliarias.

<sup>1</sup> Información recopilada a partir de la Memoria descriptiva del Estudio Definitivo y Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021

### **Del Expediente Técnico del Proyecto.**

El Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto fue elaborado por el Consorcio Ventanilla<sup>2</sup>, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021, por un valor referencial de S/. 535 370 989,72 (Quinientos treinta y cinco millones trescientos setenta mil novecientos ochenta y nueve con 72/100 soles), con precios vigentes a 28 de febrero de 2021.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 040-2022-GPO del 30 de marzo de 2022, se aprueba el valor referencial actualizado del proyecto, por el monto de S/. 529 729 249,26 soles (quinientos veintinueve millones setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve con 26/100 soles), con precios vigentes a 28 de febrero de 2021, modificación producto de la absolución de consultas de los posteros del Llamado de Licitación de referencia ITB/2021/33517 a cargo de UNOPS, manteniéndose los demás considerados de la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO.

Igualmente, con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 126-2022-GPO del 23 de agosto de 2022, se aprueba el nuevo valor referencial actualizado del proyecto, por el monto de S/. 604 466 605,24 (Seiscientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cinco con 24/100 soles), con precios vigentes a 30 de abril de 2022.

Así también, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 099-2023-GPO del 21 de abril de 2023, se aprueba el valor referencial actualizado del proyecto, por el monto de S/. 616 232 099,69 (seiscientos dieciséis millones doscientos treinta y dos mil noventa y nueve con 69/100 soles), con precios vigentes a 31 de enero de 2023, debido a que este superó los nueve (09) meses de antigüedad.

Luego, el 05 de mayo de 2023, se suscribe el Convenio N° 001-2023-VIVIENDA/MVCS/PASLC-SEDAPAL, Convenio de Cooperación Institucional para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre - inversión, Expediente Técnico y ejecución de obra del "Proyecto", entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima y Callao (en adelante, SEDAPAL), y el PASLC como entidad responsable del "Proyecto".

Luego, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 230-2023-GPO del 16 de noviembre de 2023, se aprueba el valor referencial actualizado<sup>3</sup> del proyecto, por el monto de S/. 609 548 372,40 (seiscientos nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 40/100 soles), con precios vigentes a 31 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de obras de 30 meses, de pruebas de automatización, confiabilidad e integración del SCADA de 6 meses, de recepción de obra de 1 mes, y de liquidación de obra de 3.6 meses.

### **Del procedimiento de selección para la ejecución de obra**

El 04 de agosto del 2023 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE), el PASLC realizó la convocatoria N° 01 de la Licitación Pública Nacional LP-SM-7-2023-PASLC-1, para la contratación de la ejecución de obra del "Proyecto", con financiamiento del PASLC del MVCS, por un monto de valor referencial de S/ 609,548,372.40 (seiscientos nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 40/100 soles).

<sup>2</sup> Integrado por HM INGENIEROS CONSULTORES S.A., VICTOR MARTÍN CHINCHAY BARRAGÁN y CONSUGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A. Sucursal del Perú

<sup>3</sup> Valor referencial actualizado por el cambio de la garantía por adelantos de obra de la carta fianza a fideicomiso, solicitado por el PASLC, lo que originó una modificación de los gastos generales del proyecto, manteniéndose la vigencia de los precios de obra al mes de enero de 2023.

De acuerdo a lo verificado en la plataforma del SEACE, se tiene el siguiente cronograma del procedimiento de selección para la ejecución de obra, en la cual se observa que al 31 de enero de 2024 se tenía programado el otorgamiento de la buena pro, según se muestra:

**Imagen N° 1**  
**Cronograma del procedimiento selección para la ejecución de obra**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/08/2023	04/08/2023
Registro de participantes(Electronica)	05/08/2023 00:01	25/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	05/08/2023 00:01	18/08/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	17/01/2024	17/01/2024
Integración de las Bases <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	17/01/2024	17/01/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	26/01/2024 00:01	26/01/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas <b>EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PASLC</b>	29/01/2024	31/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVES DEL SEACE</b>	31/01/2024 08:30	31/01/2024

Fuente: Cronograma del procedimiento de selección LP-SM-7-2023-PASLC-1 según Plataforma SEACE.

Sin embargo, de lo visualizado en la sección “*Ver acciones generales al procedimiento*” del SEACE, se tomó conocimiento que, uno de los postores ha solicitado con carta N° 083-2024/CMECSP del 22 de enero de 2024, elevación de cuestionamientos al pliego de pliego de absolución de consultas y observaciones y/o bases integradas, estando a la fecha pendiente el pronunciamiento del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE), para la integración de bases definitivas; según se muestra:

**Imagen N° 2**  
**Plataforma SEACE - Ver acciones generales al procedimiento**

23	Elevacion de observaciones ante el OSCE	2024-01-24 10:49:27.0	Motivo Elevacion de Observación
----	---	-----------------------	---------------------------------

  

Datos Observacion	
Documento de envio al OSCE	CARTA N° 083-2024/CMECSP
Fecha de documento	2024-01-22 00:00:00.0
Observaciones	ELEVACION DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y/O BASES INTEGRADAS

Fuente: Plataforma SEACE - LP-SM-7-2023-PASLC-1

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control N° 1: “Bases Integradas”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659, según se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DE DISEÑO NI DE LAS CONFORMIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN, PREVIO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-7-2023-PASLC-1, LAS CUALES ESTÁN VENCIDAS EN PROMEDIO DESDE HACE UN (01) AÑO, SITUACIÓN QUE**

## PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, Y CON ELLO POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN Y APLAZAMIENTOS DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

### a) Condición.

De la revisión **selectiva**, realizada por la comisión de control, a la documentación registrada en la sección correspondiente<sup>4</sup>, de la plataforma web del SEACE, relacionada al proceso de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, se advirtió que la entidad no cauteló la vigencia ni de los puntos de diseño ni de las conformidades técnicas de los proyectos para el sistema de utilización de media tensión del “Proyecto”, otorgadas por el Concesionario ENEL Distribución Perú S.A.A<sup>5</sup> estando a la fecha todos vencidos, tal como se describe a continuación:

De la revisión del expediente técnico de obra registrado en la citada plataforma, se evidenció que, en los tomos XXII del B01 al B11, se anexan los documentos de aprobación de los proyectos de sistema de utilización de los diferentes componentes del “Proyecto”, otorgados por la empresa concesionaria ENEL Distribución Perú S.A.A (en adelante, el “Concesionario”)

Al respecto, la comisión de control verificó que, las citadas aprobaciones otorgadas para los componentes que se ejecutarán en media tensión,  **fueron emitidos en el año 2021 y con vigencia al año 2023**, encontrándose a la fecha caducos según la normativa aplicable<sup>6</sup>, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Verificación de vigencia de conformidades técnicas de proyectos para el sistema de utilización de media tensión**

N°	Documento de conformidad de proyecto por ENEL	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Estructura a Abastecer
01	DPyOMT-41650056-2021	12/04/2021	12/04/2023	Cisterna proyectada CP-01-278 y reservorio proyectado R-2-278
02	DPyOMT-41649957-2021	12/04/2021	12/04/2023	Cisterna proyectada CP-02-273
03	DPyOMT-41628270-2021	10/03/2021	09/03/2023	Reservorio R-1-394
04	DPyOMT-41628265-2021	25/02/2021	24/02/2023	Reservorio R-1A-280
05	DPyOMT-41585252-2021	22/01/2021	21/01/2023	Reservorio proyectado R-4-279
06	DPyOMT-41628348-2021	10/03/2021	09/03/2023	Reservorio proyectado R-3-278
07	DPyOMT-41604283-2021	27/01/2021	27/01/2023	Reservorio R-3-394
08	DPyOMT-41650036-2021	12/04/2021	12/04/2023	Reservorio RP-2-395
09	DPyOMT-41589226-2021	04/02/2021	03/02/2023	Reservorio RP-3-395
10	DPyOMT-41585258-2021	22/01/2021	21/01/2023	Reservorio RP-6-395

**Fuente:** Expediente Técnico del Proyecto (tomos XXII del B01 al B11) - Plataforma web del SEACE

**Elaborado por:** Comisión de control a cargo del control concurrente

Del cuadro anterior se observa que, al no estar vigentes, a partir del mes de enero de 2023, todas las conformidades técnicas de los proyectos para el sistema de utilización de media tensión, cuyo período de validez es de dos (02) años; los puntos de diseño<sup>7</sup>, otorgados previamente por el Concesionario para la elaboración de los citados proyectos, igualmente no estarían vigentes, toda

<sup>4</sup> El expediente Técnico del proyecto se registra en la ubicación “Ver Expediente Técnico de Obra” en la sección 3, “Estudios Técnicos VI al X” del proceso de selección, en la plataforma web del SEACE.

<sup>5</sup> Enel Distribución Perú S.A.A, empresa concesionaria del servicio público de electricidad para la zona norte de Lima Metropolitana, la provincia constitucional del Callao y las provincias de Huaraura, Huaral, Barranca y Oyón.

<sup>6</sup> Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”

“(…)”

**13. Misceláneos**

“(…)”

13.5 El proyecto con documento de aprobación tiene como período de validez dos (02) años, contabilizados desde la fecha de aprobación.

“(…)”

<sup>7</sup> Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE, numeral 6, ítem 6.1 “Punto de Diseño”: Es el lugar asignado por el Concesionario a partir del cual se debe iniciar el proyecto del Sistema de Distribución o Sistema de Utilización en Media Tensión.

vez que dichos puntos, según lo estipulado en el ítem 10.2.4 del numeral 10 “*Fijación del Punto de Diseño*” de la Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE, también tienen una vigencia de dos (02) años; por lo que, **tanto las conformidades técnicas como los puntos de diseño, caducaron en el año 2023.**

En ese sentido, y dada la importancia que representan los puntos de diseño, a partir de los cuales se han elaborado los estudios y diseños eléctricos del “Proyecto” aprobado, se advierte el riesgo que, como resultado de las gestiones para la obtención de las nuevas conformidades técnicas para el sistema de utilización de media tensión, el Concesionario fije otros puntos de diseño, y dado que estos se encuentran sujetos al cálculo de la máxima demanda del área a electrificar, esta situación podría ocasionar que las nuevas ubicaciones otorgadas, conlleven a la necesidad de modificaciones relevantes al proyecto, y con ello modificaciones a las condiciones contractuales de monto y plazo durante la ejecución de obra.

Ahora bien, del pliego de consultas y observaciones formuladas por los postores, relacionadas a la vigencia de los proyectos del sistema de utilización de media tensión, se observó lo siguiente:

**Imagen N°3**  
**Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°145, formulada el 18/08/2023**

<b>Entidad convocante :</b>	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
<b>Nomenclatura :</b>	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
<b>Nro. de convocatoria :</b>	1		
<b>Objeto de contratación :</b>	Obra		
<b>Descripción del objeto :</b>	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO ¿ CUI N°2309659		
<b>Ruc/código :</b>	20100754755	<b>Fecha de envío :</b>	18/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	<b>Hora de envío :</b>	18:16:20
<b>Consulta:</b>	<b>Nro. 145</b>		
<b>Consulta/Observación:</b>	En Expediente Técnico existen 11 proyectos de sistemas utilización con 07 cartas conformidad emitidas por ENEL entre meses enero hasta abril 2021 , las cuales se encuentran caducadas por haberse vencido el plazo de vigencia de 02 años indicadas en dichas cartas para su validez y previstos por la actual Norma vigente. Se requiere que en las bases del expediente se hayan previsto los plazos y los costos por la actualización de estos 11 proyectos que involucran la actualización de los puntos de diseño bajo las condiciones que determine el Concesionario ENEL a la fecha de elaboración de los mismos por quien se determine. <b>Resolución Directoral N°018-2002-EM/DGE - Misceláneos - literal 13.5</b>		

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

En respuesta a la citada consulta, la entidad precisó que, el contratista será responsable de la gestión y trámites ante otras entidades externas, de acuerdo a lo indicado en los Términos de referencia (en adelante, TdR) en el numeral 2.1.3<sup>8</sup> y que, de presentarse partidas no contempladas en el expediente técnico, y previo cumplimiento de los procedimientos, el contratista tiene expedito su derecho de invocar el artículo 205° “*Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*” del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, RLCE), tal como se muestra a continuación:

<sup>8</sup> Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de Obra

(...)

**2.1.3 Gestión y Trámites ante otras entidades externas**

(...)

2.1.3.5 Gestionar los trámites para el suministro eléctrico ante la empresa eléctrica, hasta obtener el suministro eléctrico a nombre del usuario final SEDAPAL.

(...)

**Imagen N°4**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°145, formulada el 18/08/2023**

<p><b>Análisis respecto de la consulta u observación:</b></p> <p>Se ACLARA la consulta indicando que, conforme al artículo 146.2 del RLCE, establece: "La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra cargo del contratista"; por tal motivo, el contratista será responsable de la gestión y trámites ante otras entidades externas, de acuerdo a lo indicado en los TDR en el numeral 2.1.3.</p> <p>Ahora bien de presentarse o identificarse otras actividades (partidas nuevas) no contempladas en el expediente técnico y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en la etapa de ejecución, el contratista identificará y cuantificará, de manera objetiva, razonable y congruente, esta nueva actividad. El contratista, a través de su personal clave, homologado en este proceso, con las evidencias presentadas, deberá formular en el cuaderno de obra "las consultas sobre esta ocurrencias en obra", de acuerdo al artículo 193 del RLCE, si la absolución genera una modificación de las condiciones contractuales, el contratista tiene expedita su derecho de invocar el artículo 205° del RLCE. Dicho lo anterior, es pertinente agregar que, el artículo 35 del RLCE, respecto al sistema de contratación a <i>¿Precios Unitarios¿</i>, establece que el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.</p>
--

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

Al respecto, y si bien la entidad señala que, el contratista será el responsable de las gestiones para obtener el suministro eléctrico; es la propia entidad quien realizó las gestiones para obtener los puntos de diseño y las conformidades técnicas de los proyectos de sistema de utilización de media tensión, y con ello elaborar los diseños eléctricos que forman parte del expediente técnico aprobado; en ese sentido, es la entidad que, desde la fecha de caducidad tanto de los puntos de diseño como de las conformidades técnicas; es decir, en promedio, desde hace un (01) año, debió cautelar la renovación de sus vigencias, con el fin de evitar posibles riesgos en la etapa de ejecución de obra, de cambio de uno o varios puntos asignados por el Concesionario, y las modificaciones que ello conlleve.

De la misma manera, y si bien la entidad precisa que, de identificarse otras actividades que representen partidas nuevas no contempladas en el expediente técnico, necesarias para el cumplimiento del contrato, en la etapa de ejecución de obra, podría significar el reconocimiento de prestaciones adicionales por las posibles modificaciones, no está considerando todas las posibles situaciones que puede significar la citada caducidad que, como bien se ha dicho, sería el posible cambio de los puntos de diseño eléctricos; así como la reformulación de los proyectos de sistema de utilización de media tensión y por consiguiente, y el riesgo de modificar los diseños eléctricos del "Proyecto", previamente aprobados en la etapa de elaboración de expediente técnico.

Es así que, la situación expuesta evidencia que la entidad no cautelaró la vigencia ni de los puntos de diseño eléctricos ni de las conformidades técnicas para el sistema de utilización de media tensión, durante el desarrollo del procedimiento de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, las cuales están caducas, en promedio desde hace un (01) año; situación que podría generar retrasos en la ejecución y aplazamientos en la culminación de la obra, debido a las posibles modificaciones en el diseño eléctrico y correlacionadas del expediente técnico aprobado.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE – Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.**  
“(…)  
**10. FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO**  
“(…)”

## 10.2. Procedimiento

(...)

10.2.4 El plazo de validez del punto de diseño será de dos (2) años”

(...)

## 11. ELABORACIÓN DE PROYECTOS

(...)

### 11.4 Aprobación del proyecto

(...)

b) El Concesionario después de verificar que el proyecto ha sido presentado con todos sus documentos conformes; emitirá el documento de aprobación correspondiente:

- Para Sistemas de Distribución: Resolución de Aprobación de Proyecto con indicación del Valor Nuevo de Reemplazo.

- Para Sistemas de Utilización: Conformidad Técnica de Proyecto.

(...)

## 13. MISCELÁNEOS

(...)

13.5 El proyecto con documento de aprobación tiene como período de validez dos (02) años, contabilizados desde la fecha de aprobación.

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

(...)

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.”

### c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar modificaciones en el expediente técnico del “Proyecto” aprobado, lo cual podría conllevar a retrasos en la ejecución y aplazamientos en la culminación de la etapa de ejecución de obra.

2. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENOS PARA AL MENOS NUEVE (09) COMPONENTES DEL PROYECTO, PREVIO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-7-2023-PASLC-1, SITUACIÓN QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

### a) Condición

De la revisión **selectiva** a la documentación registrada, en la sección correspondiente<sup>9</sup>, de la plataforma web del SEACE, relacionada al proceso de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, se advirtió que, la entidad no cuenta con la disponibilidad física de los terrenos para determinados componentes del “Proyecto”, al no haber culminado las gestiones para su obtención, siendo dicha disponibilidad uno de los requisitos para convocar el procedimiento de selección, situación que contraviene lo estipulado en la normativa de contratación pública, pudiendo afectar el correcto desarrollo del citado proceso, conforme se detalla a continuación:

De la documentación registrada, se evidenció que, en las cuatro (04) carpetas denominadas

<sup>9</sup> El expediente Técnico del proyecto se registra en la ubicación “Ver Expediente Técnico de Obra” en la sección 4, “Documentos de Disponibilidad Física del terreno part.1 a part. 4” del proceso de selección, en la plataforma web del SEACE.

“Documentos de Disponibilidad Física de los Terrenos. part.1 a part. 4”, se anexan los documentos de disponibilidad de terrenos de los diferentes componentes del proyecto.

Al respecto, la comisión de control verificó los documentos con los cuales la entidad no sustentó la disponibilidad de los terrenos, los mismos que se describen a continuación:

**Cuadro N° 2**  
**Listado de documentos sobre disponibilidad física de los terrenos**  
**contenidos en el expediente técnico**

N°	Componente del proyecto	Documentos presentados por entidad	Comentario de la Comisión de Control sobre la disponibilidad
1	Cisterna proyectada CP-02-273	Fotos y plano de diagnóstico	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
2	Reservorio mejorado R-1-277	Carta N° 577-2023-ESPS del 29.4.2023 – solicitud de transferencia de dominio a la SBN <sup>10</sup>	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
3	Reservorio reconstruido R-1-278	Carta N° 576-2023-ESPS del 29.4.2023 – solicitud de transferencia a la SBN y plano de diagnóstico	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
4	Reservorio reconstruido R-3-278	Fotos	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
5	Reservorio proyectado RAP-05-278	Carta N° 1912-2021-ESPS del 20.12.2021 y Carta N° 1648-2021-ESPS del 10.10.2022 – reiterativos sobre calificación de expediente para inscripción de dominio a favor de SEDAPAL	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
6	Reservorio reconstruido R-2-280	Fotos	No sustenta la titularidad o transferencia del predio a nombre de la entidad
7	Línea de alcantarillado SP_ALC_04 Área 1– 146.00m2 Línea de alcantarillado SP_ALC_04 Área 2– 11.09m2	Planos, memoria, inspección técnica	No sustenta servidumbre de paso a favor de la entidad

**Fuente:** Expediente Técnico del Proyecto (“Documentos de Disponibilidad Física de los Terrenos. part.1 a part. 4”) – Plataforma web del SEACE

**Elaborado por:** Comisión de control a cargo del control concurrente

De lo descrito en el cuadro anterior, se desprende que, para ciertos componentes del proyecto, la entidad si no sustentó la disponibilidad de terrenos a través de certificados registrales, resoluciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, SBN) o actas de disponibilidad; siendo siete (07) componentes como: Cisterna proyectada CP-02-273, Reservorio mejorado R-1-277, Reservorio reconstruido R-1-278, Reservorio reconstruido R-3-278, Reservorio proyectado RAP-05-278, Reservorio reconstruido R-2-280 y Línea de alcantarillado SP\_ALC\_04, el expediente técnico, publicado en la plataforma del SEACE, solo contiene fotografías y planos, y en otros casos, solicitudes pendientes de atención por parte de la SBN, para la transferencia de dominio de terrenos a favor de SEDAPAL, lo que deja en evidencia que siete (07) componentes lineales y no lineales, no contarían con disponibilidad física de sus terrenos.

Por otro lado, en la carpeta “28 SFL” contenida en el expediente técnico registrado en el link<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

<sup>11</sup> [https://drive.google.com/drive/folders/1a5ELDYw8T48P0ZA2uIHAEov6u0Q\\_yrRL?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1a5ELDYw8T48P0ZA2uIHAEov6u0Q_yrRL?usp=sharing)

ubicado en el Capítulo III “Requerimiento”, numeral 3.1 “Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico” de las Bases integradas, se verificó el Memorando 694-2023-ESPS del 1.8.2023, con el cual la Jefatura del Equipo de Saneamiento de Propiedades y Servidumbres informa a la Jefatura de Equipo Estudios Definitivos de SEDAPAL sobre el estado situacional del saneamiento físico legal de las estructuras y pasos de servidumbre del “Proyecto”.

En dicho documento, SEDAPAL deja constancia de las gestiones pendientes de obtención de servidumbres de paso, para ciertos tramos de las líneas de alcantarillado, según se muestra:

**Cuadro N° 3**  
**Disponibilidad física de los terrenos pendientes para líneas de alcantarillado del proyecto**

N°	Componente del proyecto	Estado informado por la entidad	Comentario de la Comisión de Control sobre la disponibilidad
1	Línea de alcantarillado SP_ALC_03 Área- 205.83m2	Sin libre disponibilidad	No sustenta servidumbre de paso a favor de la entidad
2	Línea de alcantarillado SP_ALC_05 Área- 113.04m2	Sin libre disponibilidad	No sustenta servidumbre de paso a favor de la entidad

Fuente: Memorando 694-2023-ESPS del 1.8.2023 contenido en el expediente técnico ubicado en link de las Bases integradas

Elaborado por: Comisión de control a cargo del control concurrente

Es decir, para ambos componentes descritos, aún se estaría gestionando la obtención de las respectivas servidumbres, lo que deja en evidencia que, para dos (02) componentes lineales adicionales, aún no se contaría con la servidumbre de paso de los terrenos.

En ese sentido, y si bien los TdR del proceso de selección, señalan en el ítem 2.1.1. “Saneamiento Físico Legal y libre disponibilidad de terrenos” del numeral 2 “Procesos de soporte” que, el contratista debe verificar los estudios de saneamiento físico legal y libre disponibilidad de las áreas de las zonas donde se desarrollarán los trabajos, con la finalidad de detectar y evidenciar los problemas que se podrían presentar durante la ejecución de la obra; también, indica que, el expediente técnico cuenta con la libre disponibilidad de terrenos y consiguiente saneamiento físico legal de las áreas requeridas; sin embargo, de la verificación realizada a los documentos que forman parte del expediente aprobado y publicado en la plataforma SEACE, **se advierte que al menos nueve (09) componentes, entre lineales y no lineales, que forman parte del “Proyecto”, no contarían con la disponibilidad de terrenos y/o saneamiento físico legal concluido.**

Es decir que, a pesar de la situación expuesta, respecto a no contar con la libre disponibilidad de terrenos para todos los componentes del “Proyecto”, el expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021, y actualizado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 230-2023-GPO del 16 de noviembre de 2023.

En ese sentido, y dado que, es responsabilidad del PASLC, contar con la disponibilidad física de los terrenos para la contratación de ejecución de obras, conforme lo dispone el artículo 32° “El contrato” de la Ley de Contrataciones (en adelante, LCE), y que, adicionalmente, no estaría cumpliendo con uno de los requisitos para convocar un procedimientos de selección para la ejecución de obras que, es el contar con la disponibilidad física de los terrenos, conforme lo establece el artículo 41° “Requisitos para convocar” del Capítulo I “Requerimiento y preparación del expediente de contratación” del RLCE, esta situación podría ocasionar que, el proceso de selección convocado, no se desarrolle adecuadamente y/o no culmine de manera satisfactoria.

Ahora bien, del pliego de consultas y observaciones formuladas por los postores, relacionadas a la disponibilidad de los terrenos, se observó lo siguiente:

**Imagen N°5**  
**Piiego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°124, formulada el 18/08/2023**

Entidad convocante :	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
Nomenclatura :	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
Ruc/código :	20100754755	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	18:16:20
<b>Consulta:</b>	<b>Nro. 124</b>		
<b>Consulta/Observación:</b>	Indicar que la totalidad de las zonas donde se va intervenir para ejecutar la obra se encuentran liberadas para su ejecución.		

Fuente: Piiego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°6**  
**Piiego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°127, formulada el 18/08/2023**

Entidad convocante :	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
Nomenclatura :	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
Ruc/código :	20100754755	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	18:16:20
<b>Consulta:</b>	<b>Nro. 127</b>		
<b>Consulta/Observación:</b>	Solicitamos se confirme que la entidad entregará al Contratista ganador de la buena pro, la libre disponibilidad de los predios para la ejecución de la totalidad de las obras. El Contratista será responsable únicamente de gestionar los permisos para las labores de construcción ante las entidades competentes.		

Fuente: Piiego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°7**  
**Piiego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°158, formulada el 18/08/2023**

Entidad convocante :	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
Nomenclatura :	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
Ruc/código :	20100754755	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	18:29:41
<b>Consulta:</b>	<b>Nro. 158</b>		
<b>Consulta/Observación:</b>	Se pide confirmar que, durante la ejecución del presente proyecto, todo trato con terceros (liberación de terrenos, compensaciones a los propietarios de los predios afectados, etc.) estará a cargo de la Entidad.		

Fuente: Piiego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

En respuesta a las citadas consultas, la entidad realizó la aclaración, indicando que, conforme al

expediente técnico, los terrenos donde se ejecutarán las obras, se encuentran con la disponibilidad física del terreno para ser intervenidas por el proyecto, y es la entidad la que tiene a su cargo la referida disponibilidad hasta la entrega de terreno al contratista, y a su vez es responsable en caso de necesitar servidumbres de paso, tal como se muestra a continuación:

**Imagen N°8**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°124, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA al respecto, conforme al expediente técnico del proyecto los terrenos donde se ejecutarán las obras se encuentran con la disponibilidad física del terreno para ser intervenidos por el proyecto. Asimismo, le recordamos que las ampliaciones de plazo que pudieran surgir en el transcurso de la ejecución de la presente obra, se resolverán conforme lo establece el reglamento de la ley de contrataciones.

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°9**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°127, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, conforme al expediente técnico del proyecto los terrenos donde se ejecutarán las obras se encuentran con la disponibilidad física del terreno para ser intervenidos por el proyecto. Asimismo, le recordamos que las ampliaciones de plazo que pudieran surgir en el transcurso de la ejecución de la presente obra, se resolverán conforme lo establece el reglamento de la ley de contrataciones. Se confirma que el contratista será responsable del trámite de los permisos y autorizaciones ante las entidades competentes necesarias para la ejecución del proyecto.

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°10**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°158, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa la consulta, indicando que, respecto a la disponibilidad de terrenos, conforme se encuentra planteado en el expediente técnico está a cargo de la Entidad, hasta la entrega del terreno al contratista, quien deberá disponer los medios para mantener la disponibilidad del mismo hasta la culminación y recepción de la obra. De existir afectaciones a terceros por procesos constructivos y/o por falta de medidas de seguridad, serán de responsabilidad del contratista

Adicional a ello, en caso de necesitar servidumbres de paso, se confirma la responsabilidad de la Entidad.

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

Al respecto, y si bien la entidad señala que, los terrenos donde se ejecutarán las obras, se encuentran con la disponibilidad física para ser intervenidas por el “Proyecto”, de lo verificado por la comisión de control, en el expediente técnico del proyecto, publicado en la plataforma SEACE como parte del proceso de selección, se evidenció que, no todos los terrenos que formarán parte del “Proyecto” cuentan con la citada disponibilidad, siendo ello uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obra.

En ese sentido, se advierte que, la convocatoria del procedimiento de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1 incumpliría con las disposiciones expuestas, antes mencionadas, establecidas en los TdR del proceso, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, referidas a contar con la disponibilidad física de los terrenos para convocar el proceso de contratación de ejecución de obras, toda vez que es responsabilidad de la entidad que, el expediente técnico cuente con la citada disponibilidad y consiguiente saneamiento físico legal de las áreas requeridas para el proyecto, situación que podría generar que, el proceso no se desarrolle adecuadamente y/o no culmine de manera satisfactoria.

**b) Criterio**

- **Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019.**

“(…)

**CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

**Artículo 32. El contrato**

*32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.*

“(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“(…)”

**CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

“(…)”

**Artículo 41. Requisitos para convocar**

“(…)”

*41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.*

“(…)”

- **Términos de Referencia del “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659**

“(…)”

**2. PROCESOS DE SOPORTE**

**2.1.1 Saneamiento Físico Legal y libre disponibilidad de terrenos**

*El contratista deberá verificar los estudios de saneamiento físico legal y libre disponibilidad de las áreas de las zonas donde se desarrollarán los trabajos con la finalidad de detectar y evidenciar los problemas que se podrían presentar durante la ejecución de la obra.*

*El expediente técnico cuenta con la libre disponibilidad de terrenos y consiguiente saneamiento físico legal de las áreas requeridas, pero estas pueden sufrir variaciones de ocupación que podrían obligar a otras cautelas que el contratista deberá advertir de forma anticipada para evitar posibles retrasos en la ejecución de la obra.*

“(…)”

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría generar que, el proceso de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, contravenga las disposiciones establecidas en los TdR del proceso, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, lo que podría afectar la continuidad del procedimiento de selección.

**3. LAS BASES INTEGRADAS DE LA LP-SM-7-2022-PASLC-1, CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO, REFERIDO AL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**a) Condición**

De la revisión **selectiva** a la documentación registrada, en la sección correspondiente<sup>12</sup>, de la plataforma web del SEACE, relacionada al proceso de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, se advirtió que, en la integración de bases, precisamente en el listado de equipamiento estratégico (equipos y maquinarias), se habría excluido equipos mínimos contemplados en el expediente técnico aprobado<sup>13</sup>, lo cual contraviene lo señalado en las Bases Estándar del proceso que, establece que el listado de equipamiento establecido como requisito de calificación, se extrae del expediente técnico, y se clasifica como estratégico para ejecutar la obra objeto de la convocatoria.

De la revisión de la documentación registrada en la citada plataforma, se verificó que, en el Tomo XXIV se listan los requerimientos humanos y físicos mínimos; y para este último caso, en el numeral 3 “*Recursos físicos mínimos requeridos*”, se detalla la relación de equipos mínimos que exige el expediente para acreditación de los postores, según se muestra:

**Imagen N°11**

**Requerimientos físicos mínimos (equipos y maquinarias) contenidos en el expediente técnico del proyecto.**

3.2 Relación de equipo mínimo		
N°	Descripción	Cant
1	Camión grúa tipo pluma con brazo mecánico	1
2	Compactadora vibrat. de plancha 7 HP	2
3	Camioneta pick-up 4x2 simple 1000 kg 90 HP	1
4	Camión volquete 4x2 210 – 280 HP 8m3	2
5	Cargador sob. llanta 80-95HP 1.5-1.75 Yd3	1
6	Mezcladora concreto t/tambor 23HP 11-12 p3	1
7	Vibrador de concreto 4 HP 18 PL	1
8	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 Yd3 62HP	2
9	Equipo-bomba para prueba hidráulica tubería	2
10	Nivel topográfico AFL320 E=0.3” con trípode y accesorios	2
11	Equipo de estación total precisión 5” G608M o similar incl. prismas jalones telescópicos	2

**Fuente:** Tomo XXIV Requerimientos mínimos humanos y físicos del expediente técnico del proyecto registrado en la plataforma web del SEACE

En base al listado anterior, contenido en el expediente técnico, y en el marco del numeral 49.1 del artículo 49<sup>14</sup> del RLCE, la entidad estableció, en las Bases Administrativas de la convocatoria de

<sup>12</sup> El expediente Técnico del proyecto se registra en la ubicación “Ver Expediente Técnico de Obra” en la sección 4, “Otros documentos del expediente técnico” del proceso de selección, en la plataforma web del SEACE.

<sup>13</sup> “(...)

**CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)

<sup>14</sup> “(...)

**CAPÍTULO III DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 49. Requisitos de calificación**

la LP-SM-7-2022-PASLC-1, como requisito de calificación, entre otros, el equipamiento estratégico, con el fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades técnicas necesarias para ejecutar el contrato.

De manera **selectiva**, se verificó del listado de equipamiento estratégico contenido en las Bases Administrativas, los equipos detallados en el ítem N° 6 "Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios", y ítem N° 7 "Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc. prismas jalones telescópicos", cuya descripción condice con la indicada en la relación de equipos mínimos del expediente técnico, según se muestra:

**Imagen N°12**

**Listado de equipamiento estratégico - numeral 3.2 requisitos de calificación de las Bases Administrativas de la LP-SM-7-2023-PASLC-1**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN																										
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	Requisitos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Balde para prueba hidrostático incluye accesorios</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción	Cantidad	1	Balde para prueba hidrostático incluye accesorios	6	2	Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3	4	3	Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	4	4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP	3	5	Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)	1	6	Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios	1	7	Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos	1	
N°	Descripción	Cantidad																								
1	Balde para prueba hidrostático incluye accesorios	6																								
2	Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3	4																								
3	Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	4																								
4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP	3																								
5	Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)	1																								
6	Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios	1																								
7	Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos	1																								

Fuente: Bases Administrativas de la LP-SM-7-2023-PASLC-1 publicadas en la plataforma del SEACE

Sin embargo, como se observa del cuadro anterior, si bien las bases administrativas incluyeron inicialmente los equipos topográficos contemplados en la relación de equipos mínimos del expediente técnico, la cantidad considerada para ambos equipos fue menor, teniendo en cuenta que el expediente técnico consideró mínimamente dos (02) unidades para cada equipo; pero, las bases administrativas solo consideraron una (01) unidad.

Ahora bien, como parte del desarrollo del proceso de selección, el 17 de enero de 2024 se publicó las Bases Integradas, en la cual se verificó, que ambos equipos descritos habían sido excluidos del listado de equipamiento estratégico, tal como se observa en la siguiente imagen:

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación (...)"

**Imagen N°13**

**Numeral 3.2 Requisitos de calificación – Bases Integradas de la LP-SM-7-2023-PASLC-1**

<b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>																										
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																									
	Requisitos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Balde para prueba hidrostático incluye accesorios</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios<sup>20</sup></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc. prismas jalones telescópicos<sup>21</sup></td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción	Cantidad	1	Balde para prueba hidrostático incluye accesorios	6	2	Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3	4	3	Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	4	4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP	3	5	Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)	1	6	Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios <sup>20</sup>	4	7	Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc. prismas jalones telescópicos <sup>21</sup>	1	
N°	Descripción	Cantidad																								
1	Balde para prueba hidrostático incluye accesorios	6																								
2	Camión volquete 4x2 210-280 HP 10 m3	4																								
3	Camión volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	4																								
4	Camioneta pick-up 4 x 2 simple 1000 kg 90 HP	3																								
5	Equipo de corte y soldeo (oxi-ace.)	1																								
6	Nivel topográfico AFL320 E=0,3" con trípode y accesorios <sup>20</sup>	4																								
7	Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc. prismas jalones telescópicos <sup>21</sup>	1																								

Fuente: Bases Integradas de la LP-SM-7-2023-PASLC-1 publicadas en la plataforma del SEACE

En ese sentido, se observa que el requerimiento físico mínimo, establecido como requisito de calificación en las bases administrativas del proceso, fue modificado en la etapa de integración de bases sin justificación<sup>15</sup>, situación que podría limitar a la entidad, el efectuar una adecuada verificación de calificación de postores conforme a los requisitos que se indican en los documentos del procedimiento de selección; es decir, en el listado de recursos físicos mínimos requeridos, contenidos en el expediente técnico aprobado.

Respecto a la citada exclusión, la comisión de control verificó en el pliego de consultas y observaciones, que si bien, la descripción de ambos equipos topográficos, coincidía con la indicada en la lista de equipos mínimos del expediente técnico, los postores solicitaron eliminar los términos que hacían referencia a un modelo en específico ("AFL 320" y "G608M"), dado que contravenía lo establecido en el RLCE<sup>16</sup>, según se muestra a continuación:

<sup>15</sup> "(...)"

**CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Artículo 29. Requerimiento**

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria

<sup>16</sup> "(...)"

**CAPÍTULO III DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 49. Requisitos de calificación**

49.1. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos (...)"

**Imagen N°14**  
**Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°32, formulada el 18/08/2023**

<b>Entidad convocante :</b>	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
<b>Nomenclatura :</b>	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
<b>Nro. de convocatoria :</b>	1		
<b>Objeto de contratación :</b>	Obra		
<b>Descripción del objeto :</b>	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
<b>Ruc/código :</b>	20610309462	<b>Fecha de envío :</b>	18/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION SUCURSAL PERU	<b>Hora de envío :</b>	16:08:52
<b>Observación: Nro. 32</b>			
<b>Consulta/Observación:</b>	Sirvance eliminar del Equipamiento Estrategico numeral 9- Nivel Topografico el modelo AFL 320 -y del Equipamiento Estrategico numeral 10- Equipo Estación Total el modelo G608M-,ambos equipos solicitan MODELO ESPECIFICO, situación que encuentra prohibido por la normativa de contrataciones.		

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°15**  
**Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°115, formulada el 18/08/2023**

<b>Entidad convocante :</b>	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
<b>Nomenclatura :</b>	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
<b>Nro. de convocatoria :</b>	1		
<b>Objeto de contratación :</b>	Obra		
<b>Descripción del objeto :</b>	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
<b>Ruc/código :</b>	20100754755	<b>Fecha de envío :</b>	18/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	<b>Hora de envío :</b>	18:16:20
<b>Consulta: Nro. 115</b>			
<b>Consulta/Observación:</b>	SE SOLICITA A LA ENTIDAD RETIRAR EL TERMINO "AFL320" PUES HACE REFERENCIA A UN MODELO ESPECÍFICO DE LA MARCA PENTAX, REDUCIENDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE PODER OFERTAR EQUIPOS DE OTRAS MARCAS QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL EQUIPAMIENTO MINIMO. ASIMISMO, SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACLARAR A QUE SE REFIEREN CON EL TERMINO "E=0.3".		

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°16**  
**Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°116, formulada el 18/08/2023**

<b>Entidad convocante :</b>	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO		
<b>Nomenclatura :</b>	LP-SM-7-2023-PASLC-1		
<b>Nro. de convocatoria :</b>	1		
<b>Objeto de contratación :</b>	Obra		
<b>Descripción del objeto :</b>	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 ¿ DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DEL CALLAO ¿ REGION CALLAO¿ CUI N°2309659		
<b>Ruc/código :</b>	20100754755	<b>Fecha de envío :</b>	18/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b>	IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	<b>Hora de envío :</b>	18:16:20
<b>Consulta: Nro. 116</b>			
<b>Consulta/Observación:</b>	SE SOLICITA A LA ENTIDAD RETIRAR EL TERMINO "G608M" PUES HACE REFERENCIA AL MODELO DE UNA MARCA ESPECÍFICA.		

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

En respuesta a las citadas consultas y/u observaciones, se verificó que, la entidad no solo retiró los términos que hacían referencia a un modelo en específico; sino también, eliminó de la lista de equipamiento estratégico de las bases, ambos equipos, tal como se muestra a continuación:

**Imagen N°17**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°32, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación, se suprimirá del numeral 2.6.30.1 de los términos de referencia, los siguientes equipos:

- Nivel topográfico AFL320 E=0,3' con trípode y accesorios.
- Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Suprimir del numeral 2.6.30.1 de los términos de referencia,asimismo, el inciso A.1, numeral 3.2. de las bases :

- Nivel topográfico AFL320 E=0,3' con trípode y accesorios.
- Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°18**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°115, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA, con motivo de etapa de integración de bases y en atención a la consulta N° 32, se procederá a suprimir lo siguiente:

- Nivel topográfico AFL320 E=0,3' con trípode y accesorios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a modificar el numeral 2.6.30.1 de los términos de referencia, asimismo, el inciso A.1, numeral 3.2. de las bases:

- Nivel topográfico AFL320 E=0,3' con trípode y accesorios.

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

**Imagen N°19**  
**Absolución de Pliego de Consultas y Observaciones**  
**Consulta N°116, formulada el 18/08/2023**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que, con motivo de integración de bases y en atención a la consulta N° 32, se procederá a suprimir lo siguiente:

- Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a suprimir del numeral 2.6.30.1 de los términos de referencia, asimismo, el inciso A1, numeral 3.2. de las bases:

- Equipo de estación total precisión 5" G608M ó similar inc..prismas jalones telescópicos

Fuente: Pliego de consultas y observaciones – Plataforma web del SEACE

Al respecto, y si bien la entidad atendió las consultas y/u observaciones de los postores con respecto a ambos equipos topográficos, la comisión de control verificó que la respuesta de la entidad, no necesariamente absolvió lo consultado (suprimir el término que hacía referencia a los modelos), más si verificó la eliminación de ambos equipos, de la lista de equipamiento estratégico de las bases integradas, hecho que motivó que, los equipos mínimos contenidos en la citada lista, no concuerden con los equipos mínimos contenidos en el expediente técnico aprobado, lo cual

transgrede lo señalado en el numeral 3.2 “*Requisitos de calificación*” del Capítulo III “*Requerimiento*” de las Bases Estándar para una Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, el cual establece que, el listado de equipamiento estratégico, establecido como requisito de calificación, se extrae del expediente técnico.

En ese sentido, se advierte que, las bases integradas del procedimiento de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, contravienen lo señalado en las Bases Estándar del proceso, referido al requisito de calificación del equipamiento estratégico, el cual debe considerar como mínimo los equipos y/o maquinarias y sus cantidades contemplados en el expediente técnico, situación que podría limitar a la entidad, el efectuar una adecuada verificación del cumplimiento del citado requisito (capacidad técnica) por parte de los postores, y en consecuencia que, el proceso se desarrolle en contravención de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual establece la obligatoriedad de la utilización de las Bases Estándar, para parte de las entidades, en sus procesos de selección, lo que podría afectar la continuidad del procedimiento de selección.

**a) Criterio**

- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”**

(...)

**I FINALIDAD**

*Orientar a las entidad sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.*

**III ALCANCE**

*La presente directiva es de cumplimiento obligatoria para todas la Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme el artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.*

(...)

**VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD**

*Las Bases y solicitud de expresión de interés estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección.*

*En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección (...)*

- **Bases Estándar para una Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva n° 001-2019-OSCE/CD**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
<b>Importante para la Entidad</b>	
<i>Los requisitos de calificación que la Entidad <b>debe</b> adoptar son los siguientes:</i>	
<i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i>	
+	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>[CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAERÁ DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA].</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<b>Importante</b>
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>

#### b) Consecuencia

La situación expuesta puede generar que, el proceso de selección LP-SM-7-2022-PASLC-1, se desarrolle en vulneración de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual establece la obligatoriedad de la utilización de las Bases Estándar, para parte de las entidades, en sus procesos de selección, situación que podría afectar la continuidad del procedimiento de selección.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Bases Integradas", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El presente informe constituye el informe de hito de control N° 01 "Bases Integradas", del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao" con CUI N° 2309659, por lo que no se han emitido situaciones adversas anteriores.

#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Bases Integradas", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del

proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao" con CUI N° 2309659.

## **X. RECOMENDACIONES**

- i. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Bases Integradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión de "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao" con CUI N° 2309659.
- ii. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 7 de febrero de 2024.

---

**Graciela Rímac Bouby**  
Supervisora  
Comisión de Control

---

**Yeny Mabell Buenaño Garma**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Tito Valdemar Medina Sánchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DE DISEÑO NI DE LAS CONFORMIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN, PREVIO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-7-2023-PASLC-1, LAS CUALES ESTÁN VENCIDAS EN PROMEDIO DESDE HACE UN (01) AÑO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, Y CON ELLO POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN Y APLAZAMIENTOS DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Tomos XXII del B01 al B11 del expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021, publicado en la plataforma SEACE.
2	Pliego de absolución de consultas y observaciones de la LP-SM-7-2023-PASLC-1
3	Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución".
4	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

- 2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENOS PARA AL MENOS NUEVE (09) COMPONENTES DEL PROYECTO, PREVIO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-7-2023-PASLC-1, SITUACIÓN QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

N°	Documentos
1	Términos de Referencia del "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao" con CUI N° 2309659.
2	Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019.
3	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.
4	Pliego de absolución de consultas y observaciones de la LP-SM-7-2023-PASLC-1
5	Documentos de Disponibilidad Física de los Terrenos. part.1 a part. 4 del expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021, publicado en la plataforma SEACE.
6	Memorando 694-2023-ESPS del 1.8.2023, contenido en la carpeta "28 SFL" del expediente técnico registrado en el link de las Bases integradas.

3. LAS BASES INTEGRADAS DE LA LP-SM-7-2022-PASLC-1, CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO, REFERIDO AL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SITUACIÓN QUE TRANSGREDE LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Documentos
1	Bases Administrativas de la convocatoria de la LP-SM-7-2022-PASLC-1
2	Bases Integradas de la convocatoria de la LP-SM-7-2022-PASLC-1
3	Bases Estándar para una Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva n° 001-2019-OSCE/CD.
4	Pliego de absolución de consultas y observaciones de la LP-SM-7-2023-PASLC-1
5	Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"
6	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.
7	Tomo XXIV Requerimientos humanos y físicos mínimos, del expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO del 20 de julio de 2021, publicado en la plataforma SEACE.

## **APÉNDICE N° 2**

### **SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

El presente informe constituye el informe de hito de control N° 01 “Bases Integradas”, del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao” con CUI N° 2309659, por lo que no se han emitido situaciones adversas anteriores.

**APÉNDICE N° 3**  
**FICHA TÉCNICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO**

Fecha de Registro o Actualización de Datos		5/2/2024			
<b>I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.</b>					
Nivel de Gobierno		Gobierno Central			
Entidad		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Unidad ejecutora		Programa Agua Segura para Lima y Callao			
Ubicación del Proyecto		Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao			
<b>II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO</b>					
Código Único de Inversiones N°		2309659			
Código SNIP		256450			
Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao"			
Monto de Inversión Total	S/ 806,406,860.94	Monto Viable	S/. 423,870,877.23		
Informe de Viabilidad:	-	Fecha Informe de Viabilidad	16/03/2018		
Informe de Verificación de Viabilidad	-	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	-		
<b>III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO</b>					
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 106-2021-GPO.	Fecha de Aprobación	20 de julio de 2021	Monto de aprobación	S/. 535 370 989,72
Documento de última actualización del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 230-2023-GPO.	Fecha de Actualización	16 de noviembre de 2023	Monto de Actualización	S/. 609 548 372,40
<b>IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>					
Convocatoria	LP-SM-7-2023-PASLC-1	Fecha de convocatoria	04/08/2023		
Sistema de Contratación	Precios unitarios y suma alzada	Valor referencial	S/. 609 548 372,40		
Modalidad de Ejecución	Contrata	Fecha de adjudicación de obra	En proceso		
Contrato	-	Fecha de firma del Contrato	-	Monto Contractual	-
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado		-			
<b>V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>					
Código Único de Inversiones N°		2309659			
Nombre de la Obra:		"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao"			
Estado de la elaboración del expediente técnico:		Aprobado			
Plazo de ejecución (días calendario):	1080	Fecha de terminación real	-		
Fecha de inicio de obra:	-	Fecha de entrega	-		
Fecha de terminación contractual de obra:	-	Fecha de Liquidación de Obra	-		
Nueva fecha de término con ampliación excepcional de plazo:	-	Resolución de Liquidación de obra N°	-		
Monto Contractual		-			
Monto Total Vigente		-			
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTOS Y MATERIALES ).</b>					
Monto adelanto directo (S/ con IGV)		-	Fecha de entrega del (AD1)	-	
<b>VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.</b>					

Ampliaciones de Plazo - Aprobadas					
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	Causal
1	-	-	-	-	-
VII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN (respecto del contrato original)					
Avance físico programado global acumulado (%):		-	Avance financiero acumulado (S/): (Pagado)		-
Avance físico ejecutado global acumulado (%):		-			
VIII. SUPERVISIÓN					
Supervisor de obra		-			
Proceso de Selección		-			
Fecha Suscripción Contrato		-			
Plazo de ejecución (días calendario):		-			
Monto de Contrato		-			

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 07 de Febrero de 2024

## **OFICIO N° 000525-2024-CG/OC5303**

Señora,

**Hania Pérez De Cuéllar Lubienska**  
Ministra de Estado  
**Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento**  
Avenida República De Panamá 3650  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 061-2024-OCI/5303-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1: Bases Integradas, correspondiente al proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao" con CUI N° 2309659, a cargo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, en el marco de la Ley N° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 061-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Tito Valdemar Medina Sanchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Ministerio de Vivienda Construcción y  
Saneamiento  
Contraloría General de la República

(TMS/ybg)

Nro. Emisión: 00679 (5303 - 2024) Elab:(U22374 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFRQOCN**



**BANDEJA DE EXPEDIENTES**

<b>00020105-2024</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	7/02/2024 17:16:25	<b>Estado</b>	<b>DERIVADO</b>	
<b>Fecha de Derivación</b>	7/02/2024 17:16:25		<b>Fecha de Atención</b>	7/02/2024 17:19:16	
<b>Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Destinatario</b>	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
<b>Usuario Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Usuario Destinatario</b>	hperezdecuellar	
<b>Documento</b>	OFICIO CG/OC5303 N° 00000525-2024/OCI		<b>Folios</b>	29	
<b>Clasificador</b>			<b>Plazo Estimado</b>	0	
<b>SNIP</b>			<b>Plazo Restante</b>	0	
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 061-2024-OCI/5303-SCC				
<b>Observación</b>					
<b>Referencias</b>	-				



Oficina General de Estadística e Informática



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2024-CG/5303

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000525-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 29

---

Sumilla: COMUNICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DEL HITO DE CONTROL N°1: "BASES INTEGRADAS", DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2309659

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000525-2024-OC5303
2. Informe N° 061-2024-OCI-5303-SCC[F] final





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000525-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

COMUNICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DEL HITO DE CONTROL N°1: "BASES INTEGRADAS", DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2309659

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/5303
2. OFICIO-000525-2024-OC5303
3. Informe N° 061-2024-OCI-5303-SCC[F] final

**NOTIFICADOR** : YENY MABELL BUENAÑO GARMA - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

